

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 237/2016

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, aprobado en sesión de Pleno, de fecha 28 de diciembre de 2015, durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	
Capítulo 1	Impuestos directos	490.000
Capítulo 2	Impuestos indirectos	6.000
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	140.100
Capítulo 4	Transferencias corrientes	971.800
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	10.500
Capítulo 7	Transferencias de capital	225.000
<b>TOTALES</b>		<b>1.843.400</b>

GASTOS		
Capítulo	Denominación	
Capítulo 1	Gastos de personal	922.100
Capítulo 2	Gastos bienes corrientes y servicios	398.150
Capítulo 3	Gastos financieros 0	
Capítulo 4	Transferencias corrientes	50.500
Capítulo 6	Inversiones reales	472.650
Capítulo 7	Transferencias de capital	0
<b>TOTALES</b>		<b>1.843.400</b>

Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.

Se aprobó la plantilla de personal con el siguiente detalle:

A) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1. Escala Habilitación Nacional				
1.1. Subescala Secretaría Intervención	1	A1	28	Propiedad
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Auxiliar	1	C2	15	Propiedad
	1	C2	15	(cubierta Interinidad)
3. Escala de Administración Especial				
3.1. Subescala Servicios Especiales	1	C1	15	Propiedad

B) Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Auxiliar Administrativo	1	Indefinido
Cuidadoras Guardería	3	Indefinido
Limpiadora	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido
Monitora deportiva	1	Indefinido
Encargado Cementerio y Maestro Obras	1	Indefinido vacante
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Director Escuela de Música	1	Duración Determinada
Encargado de Pabellón	1	Indefinido
Apoyo y encargada de Guardería	2	Duración Determinada
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Indefinido
Peón Mantenimiento	1	Indefinido
Técnico Medio Ambiente	1	Indefinido
Arquitecto Técnico	1	Duración determinada
Oficiales de mantenimiento	2	Indefinidos
Auxiliar Administrativo	2	Indefinidos

Se aprobó. La declaración de la excepcionalidad que contempla el artículo 20.dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 para los contratos temporales de auxiliares necesarios para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio, y Guardería Infantil y Arquitecto Técnico al entender que se consideran prioritarios y afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales, o bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este Municipio.

Se aprobó el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:

1. Cargo con dedicación parcial, 4: Concejales Delegados (D<sup>a</sup> Inmaculada C. Jiménez de Toro y D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona) y responsables de Áreas (D. Miguel Ángel Acero Anguiano y D<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo), por importe cada uno de de 12.726 € anuales brutos, distribuidos en 14 pagas.

2. Asignaciones por asistencia a Comisiones:

- Asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 200 € por sesión/día.

Se aprobó la masa salarial del personal laboral, quedando establecida en 340.960,19 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria a 20 de enero de 2016. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, José Abad Pino.